



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2547/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2022

VISTO: Los Expedientes Nº 33/2022, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS – ARBELO AGUSTINA” y Nº 2749/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO S/ AMPLIACIÓN DE CONTRATO – ARBELO AGUSTINA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 95/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de enero del año 2022, se aprobó la contratación de los servicios de la Señora Agustina ARBELO, DNI Nº 29.766.887, domiciliada en calle Bolívar Nº 1.501 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste tareas en el ámbito de Subsecretaría de Planeamiento Urbano, consistentes en tareas de diseño y dibujo de planos.

Que el artículo 2º de la referida norma dispone que se abone en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 50.094,00) y durante el período comprendido desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS SESENTA MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 60.112,80).

Que a fs. 1 del Expediente Nº 2749/2022 el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE solicita se efectúen los trámites necesarios a efectos de ampliar el contrato por locación de servicios que posee la Señora ARBELO quien desempeña tareas de diseño y dibujo de planos y a partir del mes de junio del corriente año está llevando adelante Direcciones Técnicas de diversa Obras de este Municipio con total eficacia y responsabilidad, por lo que ha generado un incremento en su labor y ocupación, incluso fuera del horario de oficina municipal. En orden a ello solicita un aumento en sus haberes por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022 por la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 80.112,80).

Que obra Solicitud de Pedido Nº 5.163, de fecha 30/06/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-6224, de fecha 18/07/2022, ambas por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 480.676,80) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS OCHENTA MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 80.112,80), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que en fecha 26 de julio del corriente año se suscribió Modificación de Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Señora Agustina ARBELO.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las actuaciones, sin presentar objeciones a lo requerido por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del acto administrativo que modifique el artículo 2º del Decreto Nº 95/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 2º .- PÁGUESE a la Señora Agustina ARBELO, CUIL Nº 27-29766887-6, domiciliada en calle Simón Bolívar Nº 1.501 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 80.112,80) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, por la realización de tareas de diseño y dibujo de planos y Direcciones Técnicas de diversa Obras de este Municipio, en el ámbito de la**



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2547/2022

Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto Nº 95/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de enero del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Agustina ARBELO, CUIL Nº 27-29766887-6, domiciliada en calle Simón Bolívar Nº 1.501 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 80.112,80) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, por la realización de tareas de diseño y dibujo de planos y Direcciones Técnicas de diversa Obras de este Municipio, en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal